
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SG-003	
	ALCALDÍA	Versión: 02	
	Secretaría General	Aprobado: 03/03/2021	
	Resolución de Alcaldía	Página 1 de 4	

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 076 – 2021 – A/MDJ

Jangas, 19 de abril del 2021

VISTO:

El Proveído 00095-2021/SG la Secretaría General; el Proveído 00398-2021/GDS de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el cual eleva el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022; el INFORME N° 060-2021-SGSMA-GDS/MDJ remitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales, que solicita aprobación del PLANEFA mediante Resolución de Alcaldía; la Carta N° 0001-2021-DNGS remitido Daisy Nailea Gonzales Silva, donde presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Jangas; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, conforme lo establece el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, conforme lo estipula el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las Entidades de



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SG-003	
	ALCALDÍA	Versión: 02	
	Secretaría General	Aprobado: 03/03/2021	
	Resolución de Alcaldía	Página 2 de 4	

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Fiscalización Ambiental (EFA) deberán cumplir algunas funciones como la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los planes anuales de fiscalización ambiental;

Que, en esa línea, el inciso 6.1 del artículo 6° de la citada Resolución Ministerial, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”; y en el artículo 1° se indica que el objeto de dichos Lineamientos es el de orientar y facilitar a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la citada Resolución de Consejo Directivo, señala que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y el numeral 8.2) del mismo artículo expresa que el PLANEFA se aprueba como máximo hasta el 15 de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante la Carta N° 0001-2021-DNGS remitido Daisy Nailea Gonzales Silva, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Jangas;



Que, mediante el INFORME N° 060-2021-SGSMA-GDS/MDJ elevado por el Sub Gerente de Servicios Municipales y Ambientales, informa el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Proveído 00398-2021/GDS, la Gerencia de Desarrollo Económico eleva el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Proveído 00095-2021/SG, la Secretaría General deriva el INFORME N° 060-2021-SGSMA-GDS/MDJ y el Plan, para su correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SG-003	
	ALCALDÍA	Versión: 02	
	Secretaría General	Aprobado: 03/03/2021	
	Resolución de Alcaldía	Página 3 de 4	

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Jangas, el mismo que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible remitir a las instituciones que correspondan, dentro de los plazos respectivos, el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022 de esta Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Modernización Institucional la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional y en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Digitalmente)

Ing. Rolin Mendoza Caushi

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jangas



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	Código: FO-SG-003	
	ALCALDÍA	Versión: 02	
	Secretaría General	Aprobado: 03/03/2021	
	Resolución de Alcaldía	Página 4 de 4	

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cc:
Archivo



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCglqafYIGgh2CzY5GU1A%3D%3D>